



El plazo finaliza el 28 de febrero

Las oficinas de UPA facilitan la tramitación de las ayudas del gasóleo

LOS servicios técnicos de UPA en todas las sedes locales, comarcales, provinciales y regionales de la organización están facilitando a los afiliados la tramitación de las ayudas previstas en el acuerdo del UPA con el Ministerio de Agricultura para compensar la subida de precios de los carburantes.

El plazo de solicitud se abrió a mediados de enero y se cerrará a finales de febrero, de acuerdo con una normativa nacional recogida en la Orden Ministerial APA/4398/2004, de 30 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial del Estado el 7 de enero de 2005), que después ha sido desarrollada por cada comunidad autónoma.

El asesoramiento y apoyo de UPA incluye también la edición de un tríptico informativo que recoge toda la información necesaria para tramitar las solicitudes, que todos los afiliados reciben junto con este número de LA TIERRA.

La ayuda consiste en una subvención directa de 6 céntimos de euro/litro de gasóleo B, justificado con facturas o con cheques gasóleo bonificado, adquirido durante todo el año 2004.

Pueden solicitar las ayudas los ti-

tulares de explotaciones agrarias inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, como trabajadores por cuenta propia; o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en la actividad de agricultura, ganadería y silvicultura.

También pueden ser beneficiarios las SAT y personas jurídicas que figuren de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el fichero general de afiliación, o que al menos el 50% de sus socios están inscritos en dicho Régimen Especial Agrario, y que acrediten que su objetivo exclusivo es el ejercicio de la actividad agraria en las explotaciones de las que son titulares.

Finalmente pueden ser beneficiarias las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, las cooperativas de utilización de maquinaria agrícola y las cooperativas agrarias con reconocimiento estatutario de una sección de cultivos o de maquinaria para la prestación de servicios a sus socios.

Los solicitantes deben estar al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



Otras ventajas del acuerdo

Beneficios fiscales

El acuerdo de UPA con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación contempla también una serie de beneficios fiscales:

- Régimen de estimación objetiva por módulos del IRPF.
 - Además de mantener el actual 35% de deducción por gasóleo, se añade hasta un 15% de deducción por fertilizantes, plásticos.
 - Reducción del 2% del rendimiento neto.
- Régimen de estimación directa simplificada del IRPF.
 - Deducción del 10% por gastos de difícil justificación.
- Estudio de tratamiento en el IVA de las subvenciones concedidas en el marco de la PAC.
- Reducción de los plazos de amortización de la maquinaria en dos años.

Plan Renove de maquinaria agrícola

Finalmente, el acuerdo establece también un Plan Renove de maquinaria agrícola, dotado con 18 millones de euros, que dará prioridad a los jóvenes, las zonas desfavorecidas y las agrupaciones de maquinaria en común.

